

## Legislación Nacional

**Decreto N° 1169/2003** MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION Acéptase la excusación presentada por su titular para intervenir en un determinado expediente del registro del ex Ministerio de la Producción. Bs.As., 2/12/2003 VISTO el Expediente N° S01:0205910/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley N° 25.188 de Etica Pública, y CONSIDERANDO: Que en las actuaciones mencionadas en el Visto, el señor Ministro de Economía y Producción ha solicitado se acepte su excusación por razones de decoro y delicadeza. Que las razones y circunstancias invocadas por el funcionario, como fundamento de su excusación, encuadran en la situación prevista por los Artículos 6° de la Ley N° 19.549 y 2° inciso i) de la Ley N° 25.188, correspondiendo por lo tanto hacer lugar a tal solicitud. Que resulta oportuno y procedente en este caso, encomendar la decisión de los asuntos mencionados al titular del MINISTERIO DEL INTERIOR. Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades acordadas por el Artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Acéptase la excusación presentada por el señor Ministro de Economía y Producción, Licenciado D. Roberto LAVAGNA, para intervenir en el Expediente N° S01:0067952/2002 del Registro del ex MINISTERIO DE LA PRODUCCION. ARTICULO 2° — Encomiéndase la decisión de los asuntos vinculados con el Expediente N° S01:0067952/ 2002 del Registro del ex MINISTERIO DE LA PRODUCCION al titular del MINISTERIO DEL INTERIOR. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Aníbal D.Fernández.